

*En esta ciudad.*

SUSCRIPCIÓN MENSUAL... 10 RS. VN.  
 ADA NUMERO SUELTO... 6 CUANTOS

*Fuera de ella.*

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS  
 ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

**DIARIO DE BARCELONA,**



DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del jueves 25 de

febrero de 1841.

**ANUNCIOS DEL DÍA.**

*San Avertano Confesor.*

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de nuestra Señora de Belen: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

**AFECIONES ASTRONÓMICAS.**

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Altimetero.	Sol.
24	7 mañana.	8	52 p. 9.1	N. O. cub.	sale á 6 h. y 52 m. mañ
id.	2 tarde.	10	52 9 1	S. E. cub. llor.	
id.	10 noche.	8	52 7 1	E. S. E. cub.	Se pone á 5 h. y 28 m. tar

*Servicio de la plaza para el 25 de febrero de 1841.*

Gefe de día, D. Antonio Anton, comandante de caballeria 4.<sup>o</sup> de linea.  
 = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Zamora y Veteranos. =  
 Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, 1.<sup>o</sup> ligero.  
 = Paja y pienso 4.<sup>o</sup> de linea. = Teatro, Zamora. = Patrullas, Zamora, y caba-  
 lleria 4.<sup>o</sup> de linea. = Ordenanzas, 4.<sup>o</sup> de linea. = El sargento mayor, Clemente  
 de Santocildes.

*Orden de la plaza del 24 de febrero de 1841.*

El Excmo. Sr. General Gefe de E. M. me comunica la siguiente orden ge-  
 neral n.<sup>o</sup> 72.

« El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice

**ESPECTÁCULOS.**

**TEATRO.**

Se pondrá en escena por última vez el acreditado drama en cinco actos, en la que con tanto aplauso desempeña el Sr. Luna el papel de protagonista, titulado, El Campanero de S. Pablo, finalizando con Baile nacional.

A las seis y media.

**LICEO.**

El drama en dos actos por última vez: Estela ó el Padre y la Hija; intermedio de baile; terminando con la pieza en un acto, Un Ministro.

A las seis y media.

en 13 del actual al Excmo. Sr. comandante general de este cuerpo de ejército lo siguiente.—Excmo. Sr.—Al Capitan general de Granada digo hoy lo siguiente.—He dado cuenta á la Regencia provisional del reino del espediente instruido en este ministerio de mi cargo con motivo de las consultas elevadas á él por el Gefe político de Málaga, y el antecesor de V. E., relativas á si los desertores de nuestro ejército, vueltos de la faccion, están en el caso de quedar libres del servicio militar ó de ser destinados al punto que el Gobierno tenga por conveniente; y conformándose la Regencia con lo manifestado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien ha oido sobre el particular, se ha servido mandar que á los desertores del Ejército que presentados de la faccion se les hubiere concedido indulto y pase para sus casas, se les obligue á volver á sus Cuerpos á cumplir el tiempo de su empeño, lo mismo que á los quintos fugados de los depósitos exceptuándose los acogidos al Conveuo de Vergara, mediante á que la gracia de indulto estensiva únicamente al delito de infidencia, seria ademas una recompensa para los que abandonaron sus banderas al paso que se obliga á permanecer á los que se mantienen fieles á sus juramentos.—De orden de la citada Regencia lo traslado á V. E. para su inteligencia.—Lo que de la referida superior orden se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos que componen este Cuerpo de Ejército.”

Y en la de la plaza para el de los Cuerpos de la Guarnicion.—Infante.—Es copia.—Clemente de Santocildes.

### VARIEDADES.

El martes 2 del corriente se dió en París en el teatro de la grande ópera un baile de máscaras á beneficio de las víctimas de las inundaciones ocurridas en el medio dia de la Francia en octubre y noviembre últimos. Asistieron á dicho baile mas de tres mil personas, y se calcula en 50,000 francos el producto liquido que dejó deducidos los gastos.

Los interventores de contribuciones directas, auxiliados por las comisiones locales acaban de formar el estado general y completo de las pérdidas de toda clase causadas por las mencionadas inundaciones del Saone, del Ródano y de sus afluyentes, del cual resulta lo siguiente:

El total importe de las pérdidas de toda clase asciende á 4.489,488 francos.

El número de las personas comprometidas en esta pérdida pasa de 4,000.

El de los pueblos que han sufrido mas ó menos es de 54.

Si se añade á esta cantidad la de 15.891,434 francos á que asciende el importe total de las pérdidas del departamento del Ródano, se encuentra la suma de 20.380,922 entre ambos departamentos.

Las pérdidas de los demas ribereños del Saona y del Ródano no se sabe aun oficialmente.

El periódico inglés *Northampton Herald* dice que al abrir una sepultura en las bóvedas de la iglesia de Brixworth se ha descubierto debajo de la iglesia una basilica del tiempo de los romanos. Se calcula en 200 libras esterlinas el gasto que habrá que hacer para poder dejar enteramente descu-

bierto aquel monumento curioso escondido por tantos siglos debajo de tierra, y se va á abrir una suscripción entre los comerciantes de Northampton para acabar de desenterrarlo.

Segun el cálculo que inserta un periódico de Paris, el número de estudiantes en leyes que hay actualmente en todas las universidades de Francia para el corriente año académico es de 4993, de los cuales cuenta 3,156 la universidad de Paris.

M. Boyer, miembro de la sociedad estadística de Paris ha calculado que durante el año de 1839 la Francia consumió 29,489,181 quintales métricos de carbon de piedra, sacado de sus propias minas y 11,431,686 de carbon extranjero. Además se estrajeron de Francia para otros países en el mismo año 2,355,787 quintales de dicho mineral.

El BANCO DE FRANCIA. Acaba de publicarse en Paris el estado general de las operaciones del banco de Francia durante el año último de 1840 formado por su actual gobernador ó director general el conde Argont. Este documento presenta los resultados siguientes :

El importe total de las operaciones ó sea el capital girado por el banco central y sus subalternos ascendió en todo el año á 2,915 millones de francos, lo cual presenta un aumento de 7 millones comparado con el año de 1839. El dividendo repartido á los accionistas fué de 139 francos por accion (cada accion es de 1,200 francos pero es tanto el crédito de que goza el banco, que actualmente vale cada una 3,250 francos) ó sea un 11½ por 100. El importe total de anticipaciones hechas á las compañías industriales y á otras personas ascendió á 349,667,000 francos. El importe de las letras de cambio descontadas fué de 932,280,000 francos y el número de ellas no bajó de 610,600. El capital que el banco tuvo de reserva durante todo el año en dinero metálico, ascendió por término medio á 238,900,000 francos y el importe total de los billetes que tuvo en circulacion á 221,900,000 francos. Habiéndose fundado durante el año último otros dos bancos subalternos en Grenoble y Angulema, resulta que actualmente tiene el banco central seis dependencias en las provincias con otras cuatro que habia anteriormente. El gasto total de la administracion del banco central de Paris, incluso los sueldos de empleados y todas las demas atenciones, no ha pasado de 971,000 francos.

Los periódicos ingleses se ocupan mucho de un proceso criminal que va á verse muy pronto ante la cámara de los lores, constituida en tribunal de justicia para juzgar al conde Cardigan, miembro de dicha cámara y coronel del regimiento de húsares núm. 11 acusado de varios excesos de autoridad contra sus subalternos. Se estan haciendo grandes preparativos para transformar el salon de las sesiones de la cámara en tribunal de justicia y se ha calculado que no bajará de 2000 libras sterlinas, (unos 190,000 reales) el coste de las obras que hay que hacer para ello.

En la ciudad de Nevers (Francia) se ha celebrado hace poco tiempo un

casamiento entre un solteron de 71 años y una viuda de 54 que habia ya enterrado cinco maridos.

#### FANATISMO RIDÍCULO DE LOS ANGLÓ-AMERICANOS POR UNA BAILARINA.

Nuestros lectores saben que una de las mas célebres bailarinas del Gran Teatro de Paris, llamada Fanny Elsler, atravesó el Atlántico hace unos cinco meses, y fue á lucir sus habilidades á los Estados-Unidos, en donde ademas de recoger abundantísima cosecha de pesos duros, fué obsequiada en todas partes con tal fanatismo que los hombres mas respetables de aquel pais por sus riquezas, saber y posicion social se disputaban el honor de ser admitidos en casa de la encantadora Fanny!

Ahora esta famosa alumna de Terpsicore ha ido á recorrer los Estados del Sur de la Union, y alli es donde ha vuelto realmente locos á los habitantes del pais. En efecto, dicen los periódicos de Nueva-York, que en la ciudad de Virginia, capital del estado de este nombre, fue recibida la Fanny con salvas de artilleria y repique de campanas, y al bajar del coche estaba esperando para cumplimentarla el primer alcalde de la ciudad. En seguida la colocaron en una silla de manos, la cual fue llevada hasta la magnifica casa que se le habia preparado en hombros de seis miembros del Senado, acompañándola en procesion toda la municipalidad, los jueces, los oficiales del ejército y armada, los diputados del Congreso y senadores, y un inmenso pueblo. O esto es un puf como dicen los ingleses, ó es el colmo de la ridiculez.

### BARCELONA.

*De los periódicos de ayer.*

El *Constitucional*. En su cuarto artículo acerca la Manifestacion de la junta general de los distritos hecha á los candidatos para diputados á Cortes y senadores de la provincia dice: que defender la industria española, sostener á todo trance el principal elemento de fuerza y vida para nuestra infortunada patria, la existencia de millares de familias que viven de ella ya por el trabajo de sus laboriosos brazos, ya tambien por los inmensos capitales que en ella tienen invertidos, ya por la consecucion de tan sagrado objeto, pedir la subsistencia del sistema prohibitivo, desvelarse, influir, removerlo todo á fin de que las sugerencias extranjeras no encuentren proteccion en nuestro gobierno y cuerpos colegisladores para realizar esta falaz teoria de libertad mercantil que tan pomposa y halagüeña se anuncia para mejor fascinarnos y llevarnos á una inevitable ruina con su adopcion; son obligaciones que se han exigido de nuestros diputados á Cortes para la conservacion de los intereses materiales. De ningun modo á su vez pueden representarnos mas real y eficazmente, que sosteniendo con noble esfuerzo la unánime opinion de Cataluña, el voto general de la provincia que se oye y se repite con igual placer y entusiasmo desde el mas pobre taller hasta la lujosa habitacion del rico propietario; porque en esta parte no hay diferencia de color; no hay matiz político bastante á separar la voluntad y la accion de personas que ven en esta cuestion una cuestion de vida ó muerte para su existencia: que tiemblan y observan baja en sus capitales los ricos y disminucion de trabajo los pobres, el día en que circula alguna noticia acerca la próxima

celebracion de un contrato comercial que precisamente habria de llevar en pos de si la pobreza y desesperacion de nuestra industriosa provincia: todos, todos los partidos, continúa, se unen y forman una sola masa para defender el sistema prohibitivo, y con él sus vidas y sus haberes: sin que se trasluzca en ella la menor sombra de division. Exaltados y moderados, carlistas y republicanos en aquel momento no se conocen: comun es el peligro y comun tambien la idea que preocupa sus ánimos: allí solo hay catalanes: no duda en manera alguna de la unánime aprobacion que ha obtenido de los partidos todos la condicion de defender la industria española y sostener á todo trance el sistema prohibitivo impuesto á nuestros representantes en Cortes por los Sres. comisionados de los distritos: es esta cuestion tan vital para todo el reino y en particular para Cataluña, que no se observa la menor discrepancia en el sentir de los habitantes de nuestra provincia; ni podia observarse perdiendo de ella la existencia de todas sus familias. No teme empero afortunadamente tamaños males, porque en esta parte tiene fe en el gobierno, en la junta de Aranceles, y en el buen juicio de las próximas Cortes, y porque la engañosa teoria de libertad mercantil, va perdiendo su prestigio de dia en dia y cobrando fuerza su contraria la del sistema prohibitivo.

El *Nacional*. Hace mencion de un artículo del *Castellano* en que se queja del motin formado contra la redaccion del *Eco del Comercio* por haber manifestado la necesidad de que se reformase una parte de la carrera del arte de curar. Cree fundadas las quejas del *Castellano*, ser muy justa su defensa, como que lo es no tanto por del *Eco del Comercio* quanto del periodocismo en general y de la libertad de escribir. Une su voz á la del periódico de la corte reprobando con él tamaños excesos y escándalos. Cualquiera que se crea ofendido, dice, tiene una puerta abierta, tiene un medio legal, tiene el jurado, y bueno ó malo es necesario aceptarlo y resignarse. Y que tanto mas debe ser asi, quanto no se injuria á un particular, sino que se habla de una clase entera manifestando los abusos de que adolecen las innovaciones y reformas que convendria verificar en ella. En este punto hace completa justicia al *Eco del Comercio*, es muy presumible, añade, que hablase con entera libertad é independenciam, espresando sus juicios exentos de pasion, y libres de todo espíritu de partido, tanto mas quanto que la materia que tocaba no tiene el menor roce con los debates políticos que promueve la prensa de todos los dias. Mas que cualquiera que fuesen los motivos que indujesen á este periódico á hablar sobre esta ó aquella clase, no hubo razon para formar ningun motin ni dar el mas leve escándalo. Los ataques pues dirigidos contra el *Eco del Comercio* son injustos y dignos de reprobacion, asi como lo fueron los que recibió el *Huracán* y los que se dieron contra el *Trueno*; ataques que á mas de su ilegalidad ostensible suelen ir acompañados de desorden y de atropellamientos, no llevando mas fin que la satisfaccion de lo que se cree un agravio. Concluyendo con decir que el gobierno debe proteger á todos los escritores no menos que á los demas individuos de la sociedad, y que todos aquellos tambien es fuerza que alzen de consuno la misma voz, ya para pedir el desagravio de la injusticia cometida, ya porque los atentados que hoy se dirigen contra uno por haber hablado en tal ó tal sentido sobre estas ó aquellas materias, podrian repetirse mañana contra otro por

haber escrito sobre otros puntos diferentes; y que con la proteccion y defensa de uno, gana la libertad y el derecho de todos.

---

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Diputacion provincial de Barcelona.*

Deseando la Diputacion de esta provincia adoptar una medida que haga desaparecer de la circulacion las monedas de oro cortadas y evitar de esta suerte los grandes perjuicios que se siguen á sus poseedores, los cuales procuran desprenderse de ellas, luégo que tienen ocasion de verificarlo; ha acordado invitarlos á que el Domingo próximo 28 de los corrientes se sirvan tomar notas de todas las que tengan en su poder en aquel dia, y pasarla el lúnes y martes siguientes á su secretaria desde las 10 de la mañana á las dos de la tarde. La Diputacion ha creído deber fijar el domingo para tomar la nota que queda indicada, por que en este dia no se hacen pagos, precaviendo asi que una misma cantidad no aparezca en dos distintas notas. Barcelona 23 de febrero de 1841.—Por acuerdo de S. E.—Francisco Soler, Secretario.

### LLAMAMIENTO.

#### *Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.*

Don Mariano Bogades, se servirá presentar en esta oficina en las horas de despacho para enterarse de una resolucion que le interesa. Barcelona 23 de febrero de 1841.—Agustin de Algarra.

### SUBASTAS.

#### *Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Se recuerda que el dia 28 d el corriente es el señalado para las subastas de arriendos de pertenencias de monasterios y conventos, que han de celebrarse en esta capital, Mataró Villa franca, Manresa y Berga, segun por menor se anunció con fechas 4 y 13 de este mismo mes. Barcelona 20 de febrero de 1841.—Miguel Belza.

#### *Venta de bienes nacionales.*

Ha sido designada para su tesacion una casa señalada con el núm. 18 que el monasterio de Santas Cruces poseia en la calle de S. Bernardo de la villa de Villafranca. Barcelona 22 de febrero de 1841.—Miguel Belza.

Quien quisiere comprar una pieza de tierra llamada la *viña vella* de estension veinte y dos jornales sita en el término de la ciudad de Cervera, propia que era de Doña Maria de los Dolores Martin y Basols, la que se vende para hacer pago de cierta cantidad á Maria Ramello por disposicion de D. Rafael Degollada, Juez tercero de primera instancia de esta ciudad y su partido, acuda al oficio del infrascrito escribano, sito en la calle den Lladó, número 6, en donde se le admitirán las posturas que hiciere en debida forma durante el término de este primer pregon. Barcelona veinte de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno.—Fernando Moragas y Ubach, escribano.

## PARTE ECONOMICA.

## LITERATURA.

*Apéndice á la ilustracion del derecho Real de España* de D. Juan Sala, en el que por el mismo órden de titulos y materias se suplen algunas omisiones de dicha obra, y se incluyen todas las leyes, decretos y Reales órdenes posteriores á ella, y relativas al derecho civil, por el Dr. D. Antonio Rodriguez de Cepeda, un tomo en 4.<sup>o</sup> de unas 120 páginas de buen papel é impresion, y saldrá á principios del próximo marzo. Se suscribe á 10 rs. vn la librería de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomí. — En la misma librería se publica por entregas de cinco pliegos á cuatro reales cada una adelantada *Manual de Hacienda* ó coleccion de reglas por rentas y ramos, con sujecion á la parte perceptiva de las leyes, Reales órdenes, decretos y reglamentos vigentes, que producen resolucion general en materias de hacienda pública de España: esta obra es de la mayor conveniencia y utilidad para todos los empleados y oficinas de rentas de cualquiera clase que sean, asi como para los abogados y jueces. — *La Inquisicion por dentro*, drama en cuatro actos y en verso, su precio 4 rs. Este drama ha sido representado en los teatros de esta capital con extraordinario aplauso, y careciendose de una edicion se ha reimpresso, creyendose merecerá la aprobacion del público. Se hallará en dicha librería de Sauri, y en la de Mayol, calle Ancha y del Duque de la Victoria.

*Opera española.* Ventajas que la lengua castellana ofrece para el melodrama demostradas con un ejemplo práctico en la traduccion de la ópera italiana el Belisario, arreglada á la letra y música del original. *Juicio de esta ópera*, en el cual se esplican varias reglas que rigen en la materia. *Discurso* en que se manifiesta la necesidad y conveniencia de la ópera nacional; y se prueban por principios de Ortologia, Prosodia y arte métrica las eminentes calidades de la lengua castellana, para la música y canto. Su autor D. José Rius presbitero, individuo de los establecimientos de enseñanaa de las escuelas Pias. Un tomo en 8.<sup>o</sup> grande á 10 rs. vn. en rústica. Véndese en las librerías de D. Joaquin Verdaguer en la Rambla núm. 87 y de D. Tomas Gaspar bajada de la Cárcel. En las mismas se encontrará la tragedia *La Gloria de Iluro* del mismo autor á 6 rs. vn.

## VENTAS.

Se halla de venta un carabá de cuatro ruedas y seis asientos muy bien tratado, propio para ciudad y camino para uno ó dos caballos: en la tienda de papel de la calle de los Archs, núm. 4, darán razon del sugeto que desea venderlo.

El que quiera comprar una cria de canarios que consta de unos veinte entre machos y hembras con todos los aparejos necesarios como son nidales, jaulas, &c. &c., todo casi nuevo, acuda á casa D. Pablo Tintorer, carpintero, en la calle mas baja de San Pedro, que dará razon de quien desea venderla por un precio módico.

## RETORNOS.

Saldrá diariamente de esta ciudad un coche para Villanueva, Villafranca,

Vendrell y vice-versa: se despacha en Barcelona en la cochería de San Agustín.

Del meson de Gerona saldrá hoy el galerin de Ramon Caral para Lérida. De casa Andres Isbert, calle del Bon de la plaza Nueva núm. 11, saldrá el lunes un carruage de bastante capacidad para Zaragoza; llevando los asientos á 120 rs.

COMPRA.

Se desea comprar aunque sea de lance la placa de San Hermengildo, de oro ó plata dorada: el sugeto que la tenga y quiera deshacerse de ella, podrá avisarlo ó dejar su nombre con el de la calle donde vive, en la casa tienda de D. Francisco Diez, calle de la Bocaria, esquina á la de los Baños, que es el encargado de comprarla.

ALQUILER.

El que quiera alquilar la tienda de cerrajero de la calle de las Freixuras, núm. 2, con todos los enseres correspondientes, podrá presentarse en la misma tienda, con Doña Antonia Viura, para tratar del ajuste.

PÉRDIDAS.

Del 15 al 16 del que rige se extravió un perra conejera roja: al que la haya recogido se le darán mas señas y ocho rs. de gratificacion avisandolo al pesador de la Aduana D. José Caraben.

Desde Granollers al Figaró se perdió una maleta conteniendo algunas prendas de paño: se darán á punto fijo las señas y una competente gratificacion al que la devuelva en Granollers casa D. Jaime Novellas, ó en Barcelona casa José Cunill y Ros, calle del Rech.

El que haya encontrado una cuarta parte de billete, que se perdió el domingo 21 desde la calle de la Clavaguera hasta San Cucufate acuda al confitero de la esquina de la calle mediana de la Blanqueria, y dará medio duro de gratificacion.

Una pobre muger perdió el día 23 del presente en la Bocaria unos pendientes de diamantes y topacios al tiempo que los llevaba á vender por necesidad: el que los haya encontrado y quiera devolverlos en la calle de la Cera, núm. 64, piso segundo, se le darán otras señas y á mas de las gracias una gratificacion.

En la noche del 22 de los corrientes pasando por varias calles, se perdió un manuscrito que contiene una esposicion á las Cortes: se suplica al que lo haya hallado se sirva pasarlo á casa del señor Bartolomé Orri, calle de Escudellers, núm. 62, cuarto segundo, se le dará una competente gratificacion.

SIRVIENTE.

Un jóven de 18 años desea colocarse por oriado en una casa con tal que le dejen libres las horas precisas de sus estudios: informarán de él en la calle del Hospital, núm. 47, piso tercero de casa Coroleu.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

*El vapor frances Tajo saldrá hoy jueves á las dos de la tarde para*

Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Gibraltar y Cádiz. — Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

El bergantín español Adolfo, capitán D. José Playa: es buque nuevo, de segundo viage, forrado en cobre, saldrá á mediados del próximo marzo de este puerto para el de Montevideo y Buenos Aires, admitiendo alguna carga y pasajeros. Para estos tiene muy cómoda y espaciosa cámara. — Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 79.

El sábado 27 del corriente saldrá de este puerto con dirección á los de Liorna y Civitavechia la polacra-goleta toscana Dos Hermanos, capitán Don José Tancredi, quien admite cargo y pasajeros, á quienes á mas de un buen trato ofrece la espaciosa cámara del buque. — Se despacha en los entresuelos de casa Carbonell, junto á la puerta del Mar.

La polacra-goleta Rosita al mando del capitán D. Bonosio Girbau y el bergantín-goleta Isabel Luisa, al de D. Juan Urgell, que se habilitan para Puerto-Rico, admiten carga á flete y pasajeros. — Se despacha de tras la Aduana casa núm. 3.

#### Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra española.

De Palma en 3 dias el bergantín Manzanares, de 20 cañones y 143 plazas su comandante Don Antonio Gould.

Mercantes idem.

De Valencia y Tarragona en 6 dias el bergantín-goleta Manuelito, de 105 toneladas, capitan Don Rafael Vila, en lastre.

De Vinaroz y Alcaques en 10 dias el laud Amistad, de 21 toneladas, patron Miguel Ferran, con 100 @ algarrobas y otros efectos para Arenas.

De Benicarló en 12 dias el laud S. Sebastian, de 19 toneladas, patron Sebastian

Santos, con 1800 @ algarrobas.

De Alicante y Alcaques en 14 dias el laud Antonieta, de 15 toneladas, patron Antonio Bonhi, con 400 fanegas trigo, y 100 de cebada para Arenas.

De Alcudia en 2 dias el laud Carmen, de 22 toneladas, patron Jaime Vallés, con 500 quintales leña.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con vino, carbon y otros efectos. Idem francesa.

De Marsella en 1 dia el vapor Tage, capitán Verspecke, con quincallería, fardería y otros efectos y 30 pasajeros.

#### Despachadas.

Jabeque español los Amigos, patron Sebastian Bagur, para Málaga con cascos vacios y lastre.

Laud Ntra. Sra. del Carmen, patron Vi-

cente Furis, para Cullera en lastre.

Ademas 3 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

### NOTICIAS NACIONALES.

La Regencia provisional del Reino se ha servido mandar por orden de 3 de febrero que el convento que fue de S. Francisco el grande de esta corte se destine para la universidad de Madrid, á cuyo efecto se han comunicado las órdenes correspondientes por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula al de Guerra y á la direccion general de Estudios, á fin de que se desaloje el expresado edificio por las tropas que lo ocupan, y se haga cargo de él la universidad literaria de esta corte.

Por orden del 9 del actual la Regencia provisional del Reino se ha servi-

do encargar á la academia de nobles artes de S. Fernando que se ocupe inmediatamente en promover las exposiciones públicas del museo nacional de esta corte, existente en el ex-convento de la Trinidad, fijando un orden constante en ellas, y asegurando por este medio el mejor servicio del publico, y el estudio y aprovechamiento de los artistas, á cuyos fines la expresada Regencia se propone remover cuantos obstáculos puedan oponerse á la prosperidad de este y de los demas establecimientos de su clase que tanto honran á la nacion española.

---

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 12 del actual se ha servido la Regencia provisional del Reino nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Puerto-Principe en la isla de Cuba á D. Pedro José Pinazo, que lo fue de Valladolid; y conceder los honores de ministro de esta audiencia á D. Miguel Serralde, agente fiscal de la de Madrid, que actualmente desempeña una de las fiscalías; y los de ministro de la de Granada á D. Alfonso Sanchez Montalbo, abogado del colegio de Madrid, en atencion á sus méritos y notables padecimientos.

Tambien ha nombrado la Regencia jueces de primera instancia en propiedad del partido de Solsona á D. Vicente San Genis y Revert, diputado provincial de Lérida; de Quintanar de la Orden á D. Francisco Rodriguez, juez de Sahagun; y de Berga, en comision, á D. Cayetano Arrea, cesante de Gandesa, declarando la propiedad en la promotoria fiscal del juzgado de Elche á D. Francisco Antonio Ripoll.

---

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar secretarios de S. M. con ejercicio de decretos á D. Fernando Perez de Rozas y Campuzano y D. José de Bulnes y Sotera, oficiales primeros de la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia.

---

La Regencia provisional del Reino se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad: de Cartagena, á D. Manuel Rodriguez de Vera, nombrado por la Junta para igual destino en Albacete; de Hellin, á D. Francisco Villena Perez; promotor fiscal de Casas de Ibañez; de Cieza, á D. Dionisio Miguel Alcázar, nombrado para igual destino en Mula por la Junta de Murcia; de Olivenza, á D. Francisco Gonzalez Miranda, que desempeña el mismo juzgado en la actualidad por nombramiento de la Junta de Badajoz; de Sigüenza, á D. Eugenio Benito, que tambien lo desempeña por nombramiento de la Junta de Guadalajara; de Alcazar de S. Juan, á D. Dionisio Roderó; de Almodóvar del Campo, á D. Joaquin Carrillo Heredia; de Piedra Buena, á D. Cándido Montero, los que fueron nombrados por la Junta de Ciudad-Real para los mismos juzgados; de Caravaca, á D. Felipe Gonzalez del Campo, vocal de la Junta de Murcia, por cuyo nombramiento desempeña actualmente el propio juzgado; de Montanchez, á D. Tadeo Manuel Perozo, que lo sirve por nombramiento de la audiencia de Cáceres; de Alcalá de Henares, á D. José Antonio Rayon, y de Colmenar viejo, á D. Juan Antonio Rodriguez Garaita, ambos nombrados provisionalmente para los mismos juzgados por el decano de la audiencia de Madrid, y promotor

fiscal del juzgado de Torrijos, á D. Eulogio Venayas, que fue nombrado por la Junta de Toledo juez de Navahermosa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Tercera seccion.*

Excmo. Sr. : Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido con motivo de la traslacion que la junta provisional de gobierno de Soria acordó hacer interinamente del colegio universidad y seminario del Burgo de Osma á la capital de la provincia, ha acordado lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Queda aprobada la traslacion del colegio universidad del Burgo de Osma á la ciudad de Soria.

2.<sup>o</sup> El colegio universidad de Soria se convertirá para el próximo curso escolar en un instituto provincial de segunda enseñanza, contándose al efecto con las fincas y rentas que pertenecieron al colegio universidad, y arbi-trándose por la diputacion provincial, previa aprobacion del Gobierno, conforme á lo dispuesto en la ley de 23 de julio de 1840, hasta la cantidad de 800 rs., minimum de lo necesario para plantear y sostener un establecimiento de esta clase.

3.<sup>o</sup> La direccion general de Estudios propondrá al gobierno en vista de los datos que al efecto le remitieren las autoridades de la provincia, asi el número de enseñanzas de que debe componerse el instituto de Soria, como los profesores que deban desempeñarlas.

4.<sup>o</sup> Se segregará del colegio todo lo que sea propio y peculiar del seminario conciliar del Burgo de Osma, el cual quedará como hasta aqui á cargo del diocesano, con arreglo á las leyes y órdenes vigentes. Lo que de orden de la expresada Regencia comunico á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*A la Regencia.*

En el ministerio de mi cargo se ha seguido un expediente relativo al diezmo del aljarafe y ribera de Sevilla. Dos cuestiones principales han sido objeto de exámen: la una sobre la reduccion de dicho diezmo, y la otra acerca de la aplicacion de su producto.

En cuanto á la primera no puedo menos de convenir en que el expresado tributo ha debido desaparecer con el régimen constitucional que establece como principio la obligacion de que cada uno contribuya á levantar las cargas del Estado con arreglo á sus haberes. Este principio se funda en justicia, y esta no existe si falta la igualdad. No la hay en el caso de que se trata; porque los terratenientes en el término del aljarafe y ribera de Sevilla para todas las contribuciones en la proporcion que alcanza á todos los españoles; y ademas un diezmo del aceite, higos y verdeo de aceituna, que no satisfacen ni aun sus colindantes. Por estas razones estoy convencido de la justicia de la reduccion.

No así con la aplicacion. Porque el Estado ha cedido en favor del presu-

puesto eclesiástico las porciones decimales que en virtud de bulas pontificias percibia de la masa general del diezmo eclesiástico; y como el del aljarafe nunca tuvo esa naturaleza, y se conservó por la sola voluntad del Rey conquistador, sin intervencion de la silla apostólica, no ha renunciado el disfrute de esta renta pública. Ni hubiera sido bien calculada semejante renuncia, porque dicha renta es hipoteca afecta al pago de varias cargas de justicia; y estos acreedores exigirían con fundamento legal la reposicion y saenamiento.

Sobre las bases expuestas he extendido y tengo el honor de presentar á la aprobacion de la Regencia el adjunto decreto. Madrid 14 de febrero de 1841.  
=Agustin Fernandez de Gamboa.

## DECRETO.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los terratenientes en el término del aljarafe y ribera de Sevilla que desde la conquista han venido pagando el diezmo de los frutos de aceite, higos y verdeo de aceituna, satisfarán por ahora únicamente el 4 por 100 de los mismos frutos en especie ó metálico á los precios corrientes conforme á las reglas establecidas en la instruccion que se circuló con la ley de 16 de julio de 1840.

Art. 2.º La recaudacion se ejecutará por las oficinas de Hacienda, y el importe ingresará en la tesoreria de Rentas como las demas del Estado.

Art. 3.º El producto se aplicará en primer lugar al pago de las cargas de justicia impuestas sobre el mismo diezmo por recompensa de varios juristas, con arreglo á sus titulos y derechos, y el remanente se acumulará á los ingresos por rentas provinciales con la debida distincion.

Art. 4.º El Ministerio de Hacienda tendrá preparado un expediente para dar cuenta de este asunto á las Cortes en la próxima legislatura. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 14 de febrero de 1841. = A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

## EXTRACTO DE LOS PERIÓDICOS DE LA CORTE.

## Del día 15.

El *Correo Nacional*, Refiriéndose á lo que la *Constitucion* y el *Eco* han dicho estos días acerca de la voz sobre revista de tropas en Madrid, cree que en efecto no habrá tal revista porque acaban de expedirse las órdenes para que nó la haya. Volviendo luego su atencion al artículo del *Eco*, dice: Al comenzar y antes de acabar su artículo el *Eco*, achaca al partido *jovellanista* el péfido, el negro, el sacrilego designio de indisponer entre si á los *verdaderos liberales*, á los *soi-disant* patriotas, haciendo enumeracion de las sutiles maniobras y de las gestiones patentes con que diz que aquel diabólico partido, desde el glorioso de setiembre, ha tratado de atraerse al duque de la Victoria, y desesperando de conseguir este objeto, ha aspirado á calumniarle y perderle. El *Eco*, segun era natural, se encela grandemente de lo primero, y se indigna de lo segundo, segun era natural, y alaba al duque, y declama contra los estados de sitio y contra las circulares de marras, y hasta recuerda y descomulga las consabidas contraseñas. Asi desempeñado el introito y la parte patética de su discurso,

y buscado y encontrado por él el mal de la situación donde siempre le busca y le encuentra nuestro benévolo hermano, el *Eco*, el prudente y circunspecto *Eco*, el *Eco* que parecía haber olvidado tres meses há las altas cuestiones políticas, y que en una época revolucionaria, electoral y constituyente solo arrastrado alguna vez por las imperiosas exigencias de la polémica, salía momentáneamente del campo de los bagajes y de los caminos y contratas, el *Eco* toca ahora la cuestión de la propiedad de la Regencia con la relación á la persona del general Espartero. Siempre son notables las palabras de nuestro autorizado colega, órgano, como es notorio, de la mayoría del partido revolucionario, y señaladamente de la parte más granada, encanecida y venerable de ese partido, notables deben de ser las que pronuncia ahora en una cuestión de tanta magnitud como la cuestión de regencia: notables son en efecto, así por la calidad de la materia, como por el tenor, sentido, reserva y disimulada tendencia de las palabras mismas. En seguida hace un largo comentario de los períodos más notables que el mencionado artículo del *Eco* contiene, y concluye de esta manera: Así, pues, el *Eco* que conoce y aplaude la abnegación del duque, cree que es pura invención cuanto se ha dicho de él á propósito de aspirar á la Regencia única, porque también cree que su abnegación y patriotismo le impiden abrigar esa *ambición innoble*. Mas ¿quienes son los autores de esa injuriosa é inverosímil impostura? Esa impostura es invención (testo canta): 1.º de sus enemigos (los del duque se entiende): 2.º del ministerio que preside: 3.º de la revolución, á que debe su origen. ¡Cómo, pues! ¡No solo sus enemigos personales, sino también sus compañeros de gabinete y Regencia, sino también el ministerio y lo que es más la *revolución* también calumnia al duque imputándole la *ambición innoble* de aspirar á la Regencia única! ¡Qué ingratitud, qué perfidia, qué escándalo! A la verdad nosotros nunca hubiéramos concebido en el *Eco* una declaración tan paladina; pero ahí está: forzoso nos es dar crédito al testimonio de nuestros ojos. *Es pura invención de sus enemigos, del ministerio que preside y de la revolución á que debe su origen*. Y ¿cómo es posible que el *Eco*, por más que la fuerza de la verdad á ello le arrastre, acuse tan categóricamente á la revolución y al ministerio? ¿Si habrá algún *lapsus lingue* en la frase citada? En tal caso alabemos á la Providencia, que en sus inescrutables decretos descubre los caminos de los flacos mortales, cuando ellos más se obstinan en ocultarlos.

El *Eco del Comercio*. Copia en su primer artículo los párrafos en que la *Constitución* desmentía anoche por segunda vez los rumores de la aglomeración de tropas y su objeto, y los tiene por la contestación más categórica y terminante á los cuentos inventados para soplar el fuego de la discordia intestina en el partido del progreso. Y añade: Inútil sería para nuestros lectores, que nos conocen hace tantos años, el repetir aquí nuestra fe política y periodística. Cuestiones son estas que han pasado ya de largo tiempo en autoridad de cosa juzgada. Cada cual es hijo de sus obras. Las nuestras están impresas; y nuestra larga carrera, casi siempre de oposición al poder, mal medio por cierto de medrar, y peor posición para dejarnos afectar de embarazo en dirigirnos con la verdad al poderoso, acredita que no tendríamos mucho reparo ahora en interpelar al general en jefe ni á todos los generales del mundo, si para ello encontrásemos fundados motivos. No era de tal naturaleza el que nos

inspiró el artículo primero sobre la cuestión de Regencia, considerada mas en sus accidentes que en la esencia del asunto. A serlo, nuestra indicacion hubiera sido una interpelacion verdadera: tal como era el motivo, no pudimos ni debimos hacer otra cosa que referir el cuento y manifestar su falsedad, deducida de poderosos antecedentes: explicando la intencion que en inventarle habia podido mediar, tambien conforme á otros antecedentes, y en atribuirsele al partido que se agita sin cesar para recuperar por esos medios oblicuos y mañosos un poder que le arrancó la nacion y que directamente no puede reconquistar por buenos y legitimos medios, ni en la liza en que le perdió, ni en el campo electoral tampoco, segun se está viendo en estos mismos dias. Todo esto lo hallará muy fundado el *Correo*, y desistirá del craso error que padeció al hacernos un favor y un disfavor, todo en una pieza, cuando creyó sagaz el modo de abordar la cuestión de Regencia; con solo recordar que solo un periódico habia estampado el cuento de las palabras de Espartero sobre la futura Regencia, y que este periódico es el mas furioso del bando jovellánico-absolutista, el mas enemigo del partido que domina y le mas acérrimo contrario del duque. Si hubo, pues, invencion en esto, si fue de parte de los jovellanistas, y si nosotros hicimos ó no hicimos otra cosa que copiar la intervencion y decifrar el enigma que podia cerrar, el hecho citado lo resuelve del modo mas completo. Si como salió la venenosa conseja de aquella parte hubiera provenido de las filas del progreso, para nosotros habria tenido mas fundamento y la hubieramos tomado en consideración de otra manera muy diversa, con la energía y franqueza con que nos acercaremos á la cuestión esencial y práctica en el dia en que sea de ley ó de oportunidad en nuestro concepto en dilucidarla.

En otro artículo contesta al del *Corresponsal* del dia anterior en que proponia la discusion de varias cuestiones importantes diciendo que no considerandola oportuna en el dia, serian perdidos los debates.

El *Corresponsal*. Manifiesta la dolorosa impresion que le causaron algunas de las ideas del comunicado que insertó en su número 622 relativo á la reforma militar, manifestando que no habia arbitrio para emplear á los licenciados del ejército, y que debian ser onerosos á sus familias. Dice nuestro colega que el extranjero que esto lea hallará la triste comprobacion de una vulgaridad que sin dejar de tener fundamento se halla con exageracion acreditada, á saber: que en España ni hay ni puede haber mas industria ni carrera que los empleos, y que por falta de otras ocupaciones útiles es preciso mantener en el ejercicio de las armas una gran parte de la poblacion. Estraña se diga que no hay trabajo en una nacion que todo queda por hacer, comunicaciones que abrir, ruinas que reparar, campos sin cultivo. Todo es bastante no solo para emplear á un ejército licenciado, sino hasta á emigraciones extranjeras, idea que no debe el gobierno perder de vista, impartiendo el auxilio del interes particular y del espíritu de asociacion. Para esto presenta ejemplos que ofrece la historia de las obras colosales debidas á las colonias militares de Suecia y otros paises del Norte.

El *Castellano*. Manifiesta que han enmudecido la *Gaceta* y la *Constitucion* en la cuestión que intempestivamente promovieron con el *Huracan* defendiendo la conveniencia de la monarquia constitucional contra el establecimiento de un gobierno republicano. El órgano de estas opiniones dice que sigue

emitiéndolas, y el gobierno que tal polémica consintió no ha calculado los resultados. Permitir que se ataque al trono es acostumbrar á muchos jóvenes inexpertos que se nutran con aquellas teorías y pierda el prestigio la monarquía; y los hombres pacíficos miran con temor las ideas de la república federativa. Así que, es de opinión que el gobierno que tal ha consentido no tardará en experimentar nuevos reveses, y tal vez le abandonen sus mas apasionados amigos; aun tiene tiempo de precaver los males si no desestima las lecciones de la esperiencia y los consejos de los que nada le piden, ni nada esperan ni quieren de él, sino vigor y severa justicia para hacer que todos respeten las leyes y el sόlio.

*La Constitucion.* Dedicar su artículo al exámen crítico del último número de la *Revista de Madrid*, que pinta nuestra situacion con los mas melancólicos colores, deduciéndola por la cuestion del Duero, el destierro del vicergerente, y los fueros de las provincias. Nuestro colega se vale de argumentos para probar lo infundados que son los temores de la *Revista*, y que si sufre males son debidos á los sectarios de sus doctrinas, y que si muchos no han desaparecido todavia, á pesar de los sucesos de setiembre, no es culpa de ésta, sino de esa ley de las cosas que hace mas lentos los remedios que el incremento de los males.

*El Trueno.* En un artículo festivo dice que ya ha pasado la cuestion de oriente en que algunos veian centenares de guerras: que tambien pasó la guerra que el general *Gaceta del gobierno* declaró al Portugal: que va pasando la cuestion del *pase* de los fueros vascongados, y ya pasaron las elecciones. *Todo pasa en este mundo.*

En otro artículo dice que ningun gobierno se halla en tan humillante y servil situacion como el nuestro: no puede ser á lo sumo mas que instrumento del partido dominante cuyas insinuaciones es necesario obedecer: á este precio se le sostiene, con esta condicion se le defiende.

*El Huracan.* Dice que el general Espartero, ni sus colegas no pueden ser nombrados regentes por las cortes, porque han infringido la constitucion; ni pueden ser admitidos con diputados ó senadores en los cuerpos legisladores. He aqui como se explica este periódico continuando lo que decia en el número anterior.

«Nosotros, cuando contemos con esa mayoria numérica nacional que es la soberania encarnada; diremos altiva y denodadamente, *con las armas en la mano si preciso fuese: DERRIBESE PARA SIEMPRE EL SÓLIO* en que se septó un mónstruo últimamente, en que es casi imposible que se abrigue un poder útil al pueblo: *quede como una pupila particular del estado la niña* que esperó ocuparle, y á quien jamas haremos culpa de los delitos de sus progenitores: *baje precipitada esa regencia de origen impopular y contradictorio: enmudezcan y humillense y retirense los que se titulan representantes del pueblo ante la voz soberana y la tremenda magestad del mismo pueblo: olvidese para siempre ese senado servil, reunion de perjuros sin talento ni elevacion, que con tan baja complacencia se precipitaban al despotismo; y álcese la imponente y noble confederacion democrática, y estámpese por su base la igualdad y la libertad, el progreso y la emancipacion, y el fecundo y salvador principio de que los pueblos son mas que sus representantes, y que todos sin excepcion tienen derecho á emitir su voto.,»*

Sin embargo de lo que dice anoche la *Constitucion*, desmintiendo el nombramiento del Sr. D. Antonia Gonzalez para embajador extraordinario en Londres; se nos asegura que dicho Sr. saldrá mañana para la capital de Inglaterra con el carácter de ministro plenipotenciario, y que se ha nombrado secretario á D. Luis Flores. Añádese que el objeto ostensible de esta mision es felicitar á S. M. B. por el nacimiento, *tres meses há*, de la princesa real; para lo cual dicen, aunque no lo creemos, que lleva el Sr. Gonzalez una carta de la Regencia.

El *Vascongado*, periódico de Bilbao, se muestra altamente quejoso de la siguiente circular del general Piquero.

«A la regencia provisional del reino acudieron los vecinos de algunos pueblos de esta provincia solicitando que la renovacion de ayuntamiento se verificase bajo el método popular con que se ejecuta en toda la península, teniendo todo ciudadano derecho á elegir su alcalde sin obligacion de que este destino recayera solo en la clase de nobles como habia dispuesto en 1800 el diputado general marques de Montehermoso, y si con la libertad que habian ejercido en otras épocas. La regencia no pudo menos de atender á tan justa solicitud apoyada en el artículo 5.º de la constitucion de la monarquía española por la cual todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad: y por consiguiente no solo se dignó acceder á lo solicitado sino tambien facultarme para que en casos análogos pueda yo autorizar que las elecciones se hagan por el método indicado. Lo que digo á V. para su inteligencia y la de ese vecindario para los efectos oportunos previniéndole haga fijar copia de esta circular en los sitios de costumbre dándome aviso de haberlo asi ejecutado, y bajo qué método se halla establecido en esa poblacion el ayuntamiento actual. Dios guarde á V. muchos años. Vitoria 20 de enero de 1841.—El general comandante y gefe superior político.—Gregorio Piquero Argüelles.—Sr. alcalde ó regente de la jurisdiccion de Llodio.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### Fondos públicos.

*Bolsa de Londres del 15 de febrero.* Consolidados 88  $\frac{1}{8}$ . Deuda activa española 23  $\frac{7}{8}$ .

*Bolsa de Paris del 17 febrero.* El 5 por 100 112 f. 20. Deuda activa española 24  $\frac{7}{8}$ . Id. diferida sin interes 13.

### Paris 18 de febrero.

La comision de la cámara de los Pares nombrada para dar su dictámen acerca del proyecto de ley para fortificar á Paris, se reunió ayer y de los siete miembros que la componen, seis votaron á favor del proyecto: Mr. Molé fué elegido presidente de la misma.